



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación De Boyacá

Resolución Número **4123** de **129 MAY 2024**

Por la cual se convoca la elección de los representantes de funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas de municipios no certificados del Departamento de Boyacá, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para el periodo 2024-2026

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial a las conferidas mediante Decreto Departamental N°. 307 del 27 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 del Decreto 614 de 1984, "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país", dispone: "En todas las empresas e instituciones públicas o privadas, se constituirá un Comité de medicina, higiene y seguridad industrial, integrado por un número igual de representantes de las patronos y de los trabajadores cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expiden conjuntamente los Ministerios de Salud, Trabajo y Seguridad Social."

Que la Resolución 2013 del 6 de junio de 1986, reglamenta la organización y funcionamiento de las Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.

Que el artículo 2° de la Resolución 2013 del 6 de junio de 1986, establece los rangos del número de representantes de los servidores públicos a elegir para la conformación de los mencionados comités, dependiendo del total de los servidores públicos de cada Entidad; así de 10 a 49 un (1) representante; de 50 a 449 dos (2) representantes; de 500 a 999 tres (3) representantes; y de 1000 en adelante cuatro (4) representantes con sus respectivos suplentes.

Que el Artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, cambio la denominación del Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial por el de Comité Paritario de Salud Ocupacional, el cual seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1986, y demás normas que la modifiquen o adicionen, con las siguientes reformas:

- a. Se aumenta a dos años el periodo de los miembros del comité.
- b. El empleador se obligará a proporcionar, cuando menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.

Amir



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación De Boyacá

Resolución Número E-4123 de 29 MAY 2024

Por la cual se convoca la elección de los representantes de funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas de municipios no certificados del Departamento de Boyacá, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para el periodo 2024-2026

Que el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.2 del Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece que: *"se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente"*.

Que se hace necesario establecer el procedimiento de convocatoria, nominación, inscripción, selección y vigilancia de elección de los cuatro representantes y sus suplentes de los servidores públicos en la forma determinada por la normatividad vigente.

Que el numeral 17 del artículo 43 de la Ordenanza 049 del 2019 establece que es función de la Secretaría de Educación *"Coordinar con la nación o el tercero que esta designe, el mantenimiento y actualización del SG-SST para los docentes y directivos docentes"*.

Que el numeral 11 del artículo 46 de la Ordenanza 049 del 2019 establece que es función de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación: *"Ejecutar los procesos de bienestar social y de salud ocupacional para el personal docente, directivo docente y administrativo, de conformidad con los lineamientos nacionales y departamentales"*

Que teniendo en cuenta que el artículo 4 de la Resolución 2013 de 1986 posibilita que *"la empresa que posea dos o más establecimientos de trabajo podrá conformar varios Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución, uno por cada establecimiento, teniendo en cuenta su organización interna"*, y que la distribución geográfica de las Instituciones Educativas del Departamento es amplia, por lo que se hace necesario la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de las Instituciones Educativas del Departamento de Boyacá.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Convocar a los servidores públicos (funcionarios administrativos) que laboran en las 255 Instituciones Educativas de los 120 municipios no certificados que administra el Departamento de Boyacá, para que participen en las elecciones que seleccionará a los cuatro (4) representantes

[Firma manuscrita]



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación De Boyacá

Resolución Número E-4123 de 29 MAY 2024

Por la cual se convoca la elección de los representantes de funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas de municipios no certificados del Departamento de Boyacá, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para el periodo 2024-2026

principales y sus cuatro (4) suplentes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) por parte de los empleados.

Parágrafo. Los servidores de la Secretaría de Educación que no hacen parte del personal administrativo de las instituciones Educativas y con sede de trabajo en la ciudad de Tunja, integrarán el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Administración Central del Departamento de Boyacá.

Artículo 2. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA: La convocatoria se dará inicio con la publicación del acto administrativo, programada para el día **04 de junio de 2024**, con el objeto de efectuar la selección de los representantes de los servidores públicos (funcionarios administrativos) ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST en las 255 Instituciones Educativas de los 120 municipios no certificados que administra el Departamento de Boyacá, mediante votación secreta. ✓

Parágrafo: La presente convocatoria deberá divulgarse ampliamente a través de la página web de la Secretaría de Educación, así como por el correo institucional de los planteles educativos, durante el periodo comprendido entre el **cuatro (04) de junio de 2024 al seis (06) de junio de 2024**. ✓

Artículo 3. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN: Los funcionarios administrativos que cumplan con las calidades señaladas en el artículo 5° del presente Resolución y que estén interesados en postularse para la presente elección, deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas mediante oficio allegado radicado a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC de

la Sectorial, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la divulgación de la presente convocatoria, es decir del **siete (07) de junio de 2024**, y hasta el **catorce (14) de junio de 2024**; el oficio debe incluir los siguientes criterios:

- Nombres y apellidos completos del candidato.
- Documento de identidad.
- Manifestación expresa que indique que reúne los requisitos de que trata el artículo 5° de esta resolución.
- Institución Educativa a la que pertenece el candidato.
- Fotografía del candidato fondo blanco en formato PNG o JPG.
- Firma del candidato.

Parágrafo: Si dentro de dicho termino no se inscriben por lo menos ocho (8) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, este término se prorrogará por cinco (5) días hábiles adicionales.

Amir



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación De Boyacá

Resolución Número 41231 de 129 MAY 2024

Por la cual se convoca la elección de los representantes de funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas de municipios no certificados del Departamento de Boyacá, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para el periodo 2024-2026

Artículo 4. PUBLICACIÓN LISTA DE INSCRITOS: El listado de candidatos inscritos que reúnan los requisitos, será difundido por la Subdirección de Talento Humano a partir del segundo día hábil siguiente al vencimiento del término de inscripción es decir el **dieciocho (18) de junio de 2024**. La lista se divulgará ampliamente a través de la página web de la Secretaría de Educación de Boyacá y al correo electrónico de cada Institución Educativa.

Artículo 5. CALIDADES DEL ASPIRANTE: Las calidades que deben acreditar los aspirantes a ser representante de los empleados ante el COPASST son:

- a. Ser Servidor público (Carrera administrativa – Periodo de Prueba,).
- b. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura.

Artículo 6. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN. El Director Administrativo y Financiero de la Sectorial designará a los funcionarios que ejercerán como jurados de votación para la vigilancia de las elecciones, en cantidad de un (1) principal y un (1) suplente.

La referida designación y notificación se efectuará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la divulgación de la lista de candidatos inscritos, es decir el **diecinueve (19) de junio de 2024 al veintiuno (21) de junio de 2024**, mediante correo electrónico.

Parágrafo 1º. Los jurados de votación suplentes reemplazarán en su orden al jurado de votación principal que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no pueda concurrir.

Parágrafo 2º. La Oficina Asesora de Control Interno de Gestión designará un (1) servidor público de la dependencia para que realice acompañamiento a la Dirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación con el fin de presenciar el inicio, cierre de la jornada de votación y escrutinio, al igual que deberán firmar el acta correspondiente.

Artículo 7. CAPACITACIÓN DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN: Se citará a los jurados de votación para que asistan a una capacitación por la plataforma "Microsoft Teams", con la persona designada por la Dirección Administrativa y Financiera, la cual se llevará a cabo al día hábil siguiente a la notificación a los jurados de votación elegidos para este proceso, con la finalidad de suministrar instrucciones frente a la jornada de elección garantizando así el mecanismo



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación De Boyacá

Resolución Número 4123 de 29 MAY 2024

Por la cual se convoca la elección de los representantes de funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas de municipios no certificados del Departamento de Boyacá, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para el periodo 2024-2026

idóneo de seguridad, control y auditoría de la información que garanticen la transparencia y veracidad del proceso electoral.

Artículo 8. FUNCIONES DE LOS JURADOS: Los jurados de votación tendrán las siguientes funciones:

- a) Conocer y verificar que la herramienta dispuesta es suficiente, confiable y válida para realizar el proceso de votación.
- b) Vigilar el proceso de votación.
- c) Verificar el resultado arrojado por la herramienta dispuesta y consignar los resultados en el acta del escrutinio.
- d) Firmar las actas (digital).

Artículo 9. PUBLICACIÓN DEL LISTADO GENERAL DE VOTANTES: La Dirección Administrativa y Financiera – Subdirección de Talento Humano publicará con un (1) día de anterioridad a las elecciones, la lista general de votantes, **veinticinco (25) de junio de 2024** a través de la página web de la Secretaría de Educación de Boyacá y los correos electrónicos de las Instituciones Educativas.

Artículo 10. ELECCIONES: Las votaciones se efectuarán en dos (02) días mediante la herramienta **Alissta** - formulario electrónico de la Administradora de Riesgos Laborales ARL POSITIVA; dichas votaciones se abrirán a las ocho (**8:00 a.m.**) de la mañana del día **miércoles veintiséis (26) de junio** y se cerrarán el día **jueves veintisiete (27) de junio de 2024**, a las cuatro (**4:00 p.m.**) de la tarde.

Las elecciones se efectuarán de manera virtual mediante la herramienta tecnológica **Alissta**, divulgada mediante correo electrónico con el link habilitado el día de la votación. El voto es personal, secreto y una vez emitido no podrá realizarse nuevamente.

Los medios electrónicos utilizados para la jornada de elecciones serán informados a los jurados de votación, quienes deberán realizar la supervisión y control requerido.

Parágrafo. Durante todo el proceso de votación estará presente un funcionario de la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión, designado para realizar funciones de vigilancia y control de la jornada de elecciones.

Artículo 11. ESCRUTINIO: Se efectuará el escrutinio general, verificación del resultado arrojado por la herramienta dispuesta, el día **(27) de junio de 2024**, a las

[Firma manuscrita]



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación De Boyacá

Resolución Número E- 4123 de 129 MAY 2024

Por la cual se convoca la elección de los representantes de funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas de municipios no certificados del Departamento de Boyacá, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para el periodo 2024-2026

cinco (5:00 p.m.) de la tarde. Una vez culminado el proceso de escrutinio se efectuará la declaración correspondiente.

En presencia de un servidor de la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión, los jurados procederán a realizar el escrutinio (verificación del resultado arrojado por la herramienta **ALISSTA**) y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco.

Si el número de votos a favor de más de dos (2) candidatos fuese igual, la elección se decidirá al azar, mecanismo que será previsto por el Jefe de la Oficina Control Interno de Gestión de la Gobernación de Boyacá.

Parágrafo: La sesión de escrutinio se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Secretaría de Educación de Boyacá, en la que deberán participar los jurados de votación, el funcionario designado de la Oficina Control Interno de Gestión, los candidatos inscritos y los funcionarios encargados del proceso de la Dirección Administrativa y Financiera – Subdirección de Talento Humano. Dicha sesión podrá ser grabada para garantizar la confiabilidad y validez del proceso de votación y escrutinio.

Artículo 12. RECLAMACIONES: Los funcionarios podrán manifestar su intención de reclamación durante el periodo comprendido **del dos (02) de julio de 2024 al cuatro (04) de julio de 2024** y deberán ser resueltas por el Grupo Funcional de Desarrollo de Personal de la Subdirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Boyacá durante los tres (3) días hábiles siguientes a la reclamación.

Artículo 13. PUBLICACIONES DE ELEGIDOS Y SUPLENTES: Los resultados de las votaciones serán publicados por medio de la página web de la Secretaría de Educación y remitidos a los correos electrónicos de cada Institución Educativa el día **diez (10) de julio de 2024**. Serán elegidos como representantes principales del COPASST para las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, los candidatos que obtengan la mayoría de los votos, en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan quinto, sexto, séptimo y octavo lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Artículo 14. PERIODO: Los representantes de los funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas de municipios no certificados de Boyacá, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus suplentes serán elegidos por un periodo de dos (2) años que se contarán a partir de la fecha de expedición del Acto Administrativo de la designación.

DPH



Departamento de Boyacá

Secretaria de Educación De Boyacá

Resolución Número 4123 de 29 MAY 2024

Por la cual se convoca la elección de los representantes de funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas de municipios no certificados del Departamento de Boyacá, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para el periodo 2024-2026

Artículo 15. VACANCIAS: Las faltas temporales de los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST serán cubiertas por los suplentes. En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el fin del periodo.

Artículo 16. FUNCIONES DEL COPASST: Son funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo las establecidas en el artículo 26 del Decreto 614 de 1984 y el artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986, y las demás relacionadas en la normatividad vigente.

Artículo 17. ASIGNACIÓN DE TIEMPO PARA FUNCIONAMIENTO DEL COPASST: El jefe directo de cada uno de los miembros del COPASST debe garantizar, cuando menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo para el funcionamiento del Comité.

Artículo 18. ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONFORMA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Una vez resueltas las reclamaciones, la Dirección Administrativa y Financiera proyectará para la firma del Secretario de Educación de Boyacá, el acto administrativo que conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de los funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas de municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

Artículo 19. CRONOGRAMA: De acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, el cronograma es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS
Divulgación de la convocatoria	04 de junio de 2024 al 06 de junio de 2024
Fecha de inscripción de candidatos	07 de junio de 2024 al 14 de junio de 2024
Publicación lista de candidatos inscritos	18 de junio de 2024
Designación de jurados de votación	19 de junio de 2024 al 21 de junio de 2024
Notificación jurados de votación	19 de junio de 2024 al 21 de junio de 2024
Capacitación a los jurados de votación	24 de junio de 2024
Publicación lista sufragantes	25 de junio de 2024

[Firma manuscrita]



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación De Boyacá

Resolución Número E-4123 de 129 MAY 2024

Por la cual se convoca la elección de los representantes de funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas de municipios no certificados del Departamento de Boyacá, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para el periodo 2024-2026

Elecciones y escrutinio	26 de junio de 2024 al 27 de junio de 2024
Reclamaciones	02 de julio de 2024 al 04 de julio de 2024
Resolución de reclamaciones	05 de julio de 2024 al 09 de julio de 2024
Expedición y divulgación de la Resolución mediante la cual se conforma el COPASST.	11 de julio de 2024

Artículo 20. PRÓRROGA DEL CRONOGRAMA. En cumplimiento de lo establecido si vencido el término de cinco (5) días para la inscripción de candidatos, no se inscriben al menos ocho (8) participantes, este término se prorrogará por un lapso igual, con el correspondiente ajuste del cronograma.

Artículo 21. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, Boyacá,

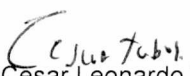

EDDYE YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá


Aprobó: Clinton René Sánchez Candela - Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica Sector Educación


Aprobó: Edward Hernando Contreras Bolívar– Director Administrativo y Financiero


Aprobó: Claudia Idaly Ávila Tibacuy – Subdirectora de Talento Humano


Revisó: Olga Lucia Ladino Cristancho - Profesional Especializado, Grupo Funcional Desarrollo de Personal


Elaboro: César Leonardo Tobo Siachoque – Técnico Operativo, Grupo Funcional Desarrollo de Personal

